



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2015-0000026

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000014/2015** Sección: 1ª

Deudor: TRANSPORTES CLIMENT ESCOBAR SL, MIGUEL ANGEL CLIMENT NAVARRO y MERCEDES ESCOBAR JUAREZ

Procurador: OSCAR RODRIGUEZ MARCO, OSCAR RODRIGUEZ MARCO y OSCAR RODRIGUEZ MARCO

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO nº 000014/2015, habiéndose dictado en fecha veinticinco de febrero de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de - TRANSPORTES CLIMENT ESCOBAR SL, con domicilio en Avenida Cardenal Benlloch nº 15-9º-18ª, VALENCIA, y Cif: B97678981, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo . - D. MIGUEL ANGEL CLIMENT NAVARRO con domicilio en Calle Camí dels Carasols 55, RIBARROJA DEL TURIA (VALENCIA) y Nif:20161005X, inscrito en el Registro Civil de Valencia, al Tomo 60 N2N, página 535 de la Sección 1ª. - Dª MERCEDES ESCOBAR JUAREZ, con domicilio en Calle Cardenal Benlloch 15-9-18, VALENCIA, y NIF 00799361L, inscrito en el Registro Civil de Madrid, al Tomo 552/51, página 577, de la Sección 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D.VICENTE PUCHOL ALIAGA con domicilio en C/ Jesús 57, 1ª, pta 1ª de 46007 y correo electrónico puchol@terra.com Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL